



# Municipalidad Distrital de Tingo

Creado con Ley N° 9391 del 30 de setiembre de 1941

RUC: 20232232871



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDT/CM

Tingo, 23 de Enero del 2025

### VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MDH-CM de fecha 17 de Enero del 2025 del Concejo Municipal del Distrito de Tingo, presidida por el Señor Alcalde el Lic. Williams Johel Quito Leon, y contando con la asistencia efectiva de los cinco (05) Regidores, sobre la fijación del número de sesiones ordinarias mensuales del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tingo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, y en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece en los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. señala que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias;

Que, asimismo en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 15) Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento, asimismo en el Artículo 10° numeral 5) de la norma citada anteriormente, se indica que parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores es integrar, concurrir y







# Municipalidad Distrital de Tinco

Creado con Ley N° 9391 del 30 de setiembre de 1941

RUC: 20232232871



participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, en ese sentido, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2013-MDT de fecha 05 de Agosto del 2013, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Tinco, vigente a la fecha, que consta de noventa y un artículos contenidos en ocho títulos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales, donde se indica que respecto a la sesiones ordinarias se encuentran establecidas en el Título IV del Artículo 35° al Artículo 62°; por lo tanto resulta necesario fijar el número de sesiones ordinarias mensuales del Concejo Municipal del Distrito de Tinco para el año fiscal 2025, conforme al Reglamento Interno de Concejo (RIC), vigente a la fecha;

Que, en tal sentido resulta necesario constituir comisiones ordinarias de los Regidores Municipales para el ejercicio del año fiscal 2025, conforme Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Tinco;

Que, estando en el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MDT-CM de fecha 17 de Enero del 2025, el Concejo Municipal del Distrito de Tinco, luego de una deliberación, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 09°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la CONFORMACIÓN del CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINCO PARA EL AÑO FISCAL 2025, en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Tinco, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

| COMISIONES ORDINARIAS |                                      |                |                                |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| N°                    | DENOMINACIÓN                         | CARGO          | INTEGRANTES                    |
| 01                    | COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA | PRESIDENTE     | ARLEM ELIDA BALABARCA SOLANO   |
|                       |                                      | VICEPRESIDENTE | DAVID URBANO CIRIACO CHINCHAY  |
|                       |                                      | SECRETARIO     | DARLAN YORSH BACILIO VARGAS    |
| 02                    | COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE    | PRESIDENTE     | DAVID URBANO CIRIACO CHINCHAY  |
|                       |                                      | VICEPRESIDENTE | DARLAN YORSH BACILIO VARGAS    |
|                       |                                      | SECRETARIO     | EDGARD NEPTALI CAMPOS CARRANZA |





# Municipalidad Distrital de Tingo

Creado con Ley N° 9391 del 30 de setiembre de 1941

RUC: 20232232871



|    |                                                   |                |                                |
|----|---------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| 03 | COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES                    | PRESIDENTE     | EDGARD NEPTALI CAMPOS CARRANZA |
|    |                                                   | VICEPRESIDENTE | ARLEM ELIDA BALABARCA SOLANO   |
|    |                                                   | SECRETARIO     | DAVID URBANO CIRIACO CHINCHAY  |
| 04 | COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO | PRESIDENTE     | DARLAN YORSH BACILIO VARGAS    |
|    |                                                   | VICEPRESIDENTE | DAVID URBANO CIRIACO CHINCHAY  |
|    |                                                   | SECRETARIO     | NORMA GLADYS MENDEZ MINAYA     |
| 05 | COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS                        | PRESIDENTE     | NORMA GLADYS MENDEZ MINAYA     |
|    |                                                   | VICEPRESIDENTE | DARLAN YORSH BACILIO VARGAS    |
|    |                                                   | SECRETARIO     | EDGARD NEPTALI CAMPOS CARRANZA |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a todos los miembros perteneciente a las comisiones permanentes conforme se establece en el Capítulo II, del Artículo 78° al Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Tingo, vigente a la fecha.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al despacho de **SECRETARIA GENERAL** la notificación del acuerdo de concejo municipal a todas las áreas y dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tingo para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencias y demás Unidades orgánicas competentes que forman parte en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Tingo, brinda la colaboración a los señores regidores para el cumplimiento de sus comisiones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la presente publicación del acuerdo de concejo municipal en las diversas plataformas virtuales de la Municipalidad Distrital de Tingo, de acuerdo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO  
LIC. WILLIAMS JOHEL QUITO LEÓN  
DNI: 40489297  
ALCALDE